5 SET 1991
Expte. N° 5300-
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA N° 1.771.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Setiembre de 1991.-

VISTO: Que el sector comprendido por las vías del Ferrocarril / Belgrano (Norte), Ruta Provincial N° 157 (Este), calle Dr. Ramón Adrián Araujo (Sur) y canal de desague sur (Oeste) corresponde a Distrito Industrial de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 614 de fecha / 14-04-81; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario consolidar una zona que se encuentra ya poblada y son infraestructura en un radio más amplio a la misma y que la nueva localización proveería infraestructura suficiente con todas las factibilidades aprobadas en un radio más amplio a la misma y encontrándose antecedentes de situaciones similares con informe favorable de terrenos colindantes, según lo informado por Planeamiento Urbano;

EL INTERVENTOR FEDERAL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del Distrito Industrial e INCORPORESE a Distrito R_4 a la fracción de terreno de 17 Has. 1.413 m^2, ubicade en San Felipe y cuyos límites son: al Norte: Vías del Ferrocarril General Belgrano, al Sud: Dr. Ramón Adrián Araujo, al Este Ruta Provincial N° 157 (Prolongación Avenida Jujuy, altura 3.900 al 4.100) y al Oeste Canal de desague Sud Nomenclatura Municipal: Circunscripción I- Sección 19- Manzana 1750 a 1770 1920 a 1940 y 2110 a 2130, Parcela 010- Padrón Municipal 447.499.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-